

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Regional de Desarrollo del Beni, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Corporaciones Regionales de Desarrollo y demás disposiciones conexas, es la entidad descentralizada que tiene a su cargo coadyuvar al desarrollo económico y social de la región en la cual tiene jurisdicción.

Que el departamento del Beni no cuenta con institución alguna que capacite a los pobladores en áreas donde es imprescindible la mano de obra calificada, para la utilización de maquinaria y equipo y demás ramas del sector agropecuario.

Que es deber del Gobierno Constitucional incentivar la capacitación técnica orientandola en función del desarrollo económico del indicado departamento situación que sin duda alguna redundará en beneficio del país en general.

Que el instituto a crearse cuenta ya con la infraestructura necesaria en razón a que la Corporación Boliviana de Fomento tiene terrenos en la región de Reyes que deben ser transferidos a CORDEBENI, de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. 21060.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Créase el Instituto Tecnológico Agropecuario del Beni, en la localidad de Reyes, como institución desconcentrada de la Corporación Regional del Beni, con autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera, la misma que funcionará en terrenos de propiedad de la Corporación Boliviana de Fomento.

**ARTÍCULO 2.-** CORDEBENI remitira a consideración del Ministerio de Planeamiento y Coordinación sus Estatutos y Reglamentos, para que, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, los apruebe.

Los Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación y de Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO,** Gastón Araoz Levy, Fernando Barthelemy Martínez, Fernando Valle Quevedo, Roberto Gisbert Bermúdez, Guillermo Bedregal Gutiérrez, Douglas Ascarrunz Eduardo, Enrique Ipiña Melgar, Néstor Dalenz Mejía, Hugo Rodríguez Serrano, Wálter Costas Badani, Sinforoso Cabrera Romero, Mauricio Mamani Pocoaca, Orlando Donoso Torres, Guillermo Reveros Tejada, Carlos Alcides Aliaga Ayoroa, Antonio Tovar Piérola, Reynaldo Peters Arzabe, Fernando Cáceres Díaz.